



**VISTO** que por Resolución del Consejo Directivo N° 279/14, Expediente 115567 y Cuerpo I, se declaró abierto el llamado a concurso para cubrir un cargo de PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA en el Departamento de Ciencias Naturales, Orientación Docente: **BIOLOGIA ANIMAL I (cod. 3105) y PRACTICA DOCENTE (cod. 2079)** para el dictado de esas asignaturas o de otras asignaturas afines determinadas en el ámbito del Departamento o de la Facultad. Orientación de Investigación: **AREA 5.- MANEJO INTEGRADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. TEMAS DE INTERÉS: G):** Ambiente natural e impacto antrópico: Ambiente y riesgos naturales. Prevención de los riesgos naturales. Modificación de procesos naturales. Contaminación de aguas y suelos. (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 086/97). "Efectos del emplazamiento de una presa en la ecología de la comunidad bentónica del arroyo Achiras". **AREA 1.- EDUCACIÓN. TEMA DE INTERÉS B)** Transformación curriculares para mejorar la enseñanza de grado (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 086/97). "Enseñanza de las Ciencias Naturales en la formación y prácticas docentes iniciales"; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora que actuó en este concurso, emitió dictamen sobre el particular (fojas 292 a 295), acordando por unanimidad el siguiente Orden de Méritos: 1) RAFAINI, Graciela, 2) AIASSA, Delia.

Que con fecha 11 de diciembre de 2014 la Prof. Delia AIASSA, presenta en tiempo y forma, la impugnación al Dictamen de la Comisión Asesora y solicita la nulidad del Dictamen (fojas 299 a 318).

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 157/15 (fojas 328 a 329) resuelve solicitar "Ampliación de Dictamen" a la Comisión Asesora que actuó en dicho concurso.

Que la Comisión Asesora cumple en enviar la ampliación de Dictamen requerida (fojas 334 a 339), en tres escritos firmados por separado, que coinciden en un todo en su contenido.

Que con fecha 24 de Agosto del corriente año, la Doctora Delia AIASSA presenta una impugnación a la Ampliación de Dictamen (Fojas 342 a 357).

Que habiendo consultado a la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la situación planteada por la Dra. Aiassa de la manifiesta irregularidad en la que incurrieron los miembros de la Comisión Asesora al realizar la ampliación de dictamen por separado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen N° 7723 (Foja 359) en el que dice "... nada impide que cada jurado lo haga desde su lugar normal y habitual de trabajo...", "... de ninguna manera puede ser causal de nulidad, más aún cuando la peticionante no acredita cual es el perjuicio que le causa".



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

/.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo procedió al análisis, tanto del dictamen como de la ampliación del mismo (fojas 292 a 295 y 334 a 339), definiendo que en ellos constan claramente los criterios y valoraciones realizadas por la Comisión Asesora, ello de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes para los Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición que se llevan a cabo en esta Universidad.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** No hacer lugar a las impugnaciones presentadas por la **Dra. Delia Elba AIASSA (D.N.I.Nro. 17.319.887)**.

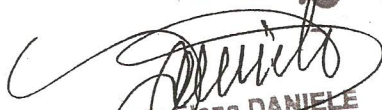
**ARTICULO 2º.-** Proponer al CONSEJO SUPERIOR la designación de la **Especialista Graciela Beatriz RAFFAÍNI (DNI:14.651.011)** en el cargo de **PROFESORA ADJUNTA EFECTIVA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA** Departamento de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales (Código 2-51), en las **Orientaciones Docentes: BIOLOGIA ANIMAL I (cod. 3105) y PRACTICA DOCENTE (cod. 2079)**, para el dictado de esas asignaturas o de otras asignaturas afines determinadas en el ámbito del Departamento o de la Facultad y en los términos de lo establecido en el Artículo 42 del Regimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad, ratificada por Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06).

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las areas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

RESOLUCION NRO.:

**262**

  
Sr. Marcelo Elena DANIELE  
es. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

  
Dra. Rosalinda CATTANA  
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.